



**ACUERDO DE CONCEJO N° 073 -2015-MDY**

Yura, 01 de Diciembre del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2015, a solicitud del Pliego del Concejo Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Asimismo en el artículo 10° de la precitada norma en el numeral 2° se menciona como atribuciones y obligaciones de los Regidores el poder formular pedidos y mociones de orden del día, y;



Que, la formulación de pedidos, son proposiciones mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a los funcionarios de la administración municipal o a las Comisiones y Comités para las distintas actividades municipales, a efectos de lograr el esclarecimiento de temas o hechos y tener mejores elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el juicio de sus funciones; asimismo presentar informes en los que se describe sucesos relevantes de la jurisdicción dentro de sus funciones y;

Que, las mociones del orden del día, son proposiciones en donde los regidores ejercen su derecho a pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad; debiendo ser escritos con la debida fundamentación.

Que, en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Acuerdos son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2015, y por estar cerca a las fechas de Aniversario del Distrito de Yura, conmemorándose los 141 Aniversario de Creación; el Concejo Municipal propuso a distintas personas de la comunidad y autoridades nacionales que aportaron desde su cargo u ocupación el logro, desarrollo y bienestar del vecino Yureño; así como también de este querido pueblo, y;





Que, el Pleno del Concejo, al estar en total conocimiento de sus funciones y estando próximos a la celebración del Aniversario del Distrito, resaltan la necesidad de reconocer y felicitar, a las personas que destacaron y realizaron actividades extraordinarias, en las distintas actividades humanas, con la única finalidad de resaltar el nombre de Yura y su desarrollo.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD con dispensa de lectura del acta**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2015.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Medalla de Oro, a la ABOG. ANA MARÍA SOLORIZANO FLORES**, Congresista de la Republica, por contribuir al Desarrollo y Bienestar del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, Medalla de Oro, a la ABOG. YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**, Gobernadora de la Región Arequipa, por contribuir al Desarrollo y Bienestar del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, Medalla de Plata, al GRAL. PNP ENRIQUE LUIS BLANCO RIDOUT**, Jefe de la Región Policial Sur Arequipa, por contribuir con la Seguridad Ciudadana, y paz social del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, Medalla de Plata, al GRUPO TRADICIONAL DE MUSICA "LOS CALIS DE YURA"**, por contribuir con la Cultura e Identidad del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO QUINTO.- OTORGAR, Reconocimiento, al SR. SATURNINO CARPIO VIZCARRA**, por su apoyo en el desarrollo del Distrito de Yura, promoviendo la Paz Social, Bienestar y Seguridad de los vecinos Yureños.

**ARTÍCULO SEXTO.- OTORGAR, Reconocimiento, al SCLGO. JULIO JOSÉ FUENTES FUENTES**, por su dedicación y entrega a la recopilación de información e historia del Desarrollo del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO SETIMO.- OTORGAR, Reconocimiento, a la INTITUCIÓN EDUCATIVA ESPECIAL "PRITE YURA"**, por su labor en beneficio de la niñez con habilidades especiales del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura y al Gerente Municipal, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
AL CALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abraham Vizcarra Villanueva  
SECRETARÍA GENERAL